



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-05-2020-MPT

Talara, 13 de mayo de 2020

VISTOS:

Informe N° 227-05-2020-OPP-MPT de fecha 13 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020

Que, con Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos de programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020, y dictan otras medidas; como respuesta al Decreto de Urgencia N° 047-2020 que establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas.

Que, con Informe N° 227-05-2020-OPP-MPT de fecha 13 de mayo de 2020, la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño, en su condición de Coordinadora del Programa de Incentivos de la institución edil, se solicita se emita la Resolución de Alcaldía designando a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, como responsable de fiel cumplimiento de la meta 3 del PI 2020 "ENTREGA EFECTIVA DE CANASTAS FAMILIARES".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Lic. Milva Yolanda Chavez de Talledo, Gerente de Desarrollo Humano y Económico, como responsable de la implementación de la Meta 3 del PI 2020 "ENTREGA EFECTIVA DE CANASTAS FAMILIARES".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias: Interesados/
GM/URH/UTIC/OPP/OAF/GDHYE
Archivo /JFLTC/

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

